UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 71.020/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 593 de fecha 07 de agosto de 2017, se tramitó la presentación de impugnación interpuesta por el docente Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA;

QUE por Nota Nº 663/17 la Secretaria General Académica, observa un error en el Artículo 3º de la Disposición Nº 593/17, en cuanto al nombre del postulante que presenta la solicitud de impugnación;

QUE en el Artículo 3º se estableció notificar del instrumento legal a los integrantes del Tribunal de Concurso, corriéndose traslado de la presentación del Ing. Walter ALTAMIRANO por el término de DIEZ (10) días para dentro de dicho plazo ratifique, amplíe o modifique su dictamen original, en los términos previstos por el Artículo 30º inciso 2) de la Ordenanza Nº 028;

QUE es necesario enmendar el error involuntario descripto;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 3º de la Disposición Nº 593 de fecha 07 de agosto de 2017, donde dice "...Ing. Walter ALTAMIRANO...", deberá decir "...Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- REMITIR a la Secretaria General Académica para la continuidad del trámite.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG